



MANUAL DE INGRESO Y SALIDAS A CHILE

JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
SANTIAGO 2023

VERSIÓN: 01.06.2023

ÍNDICE

Contenido

Capítulo 1 – Introducción	5
1.1 Sobre este manual	5
1.2 Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023.....	5
1.3 Operaciones Logísticas de Santiago 2023.....	6
1.4 Contactos Santiago 2023	6
1.5 Agente de Aduanas de Santiago 2023	6
Capítulo 2 – Servicio Nacional de Aduanas	7
2.1 Emisión de una resolución para los juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023.....	8
Capítulo 3 – Información para ingreso en Chile	9
3.1 Flujo desde la llegada hasta la entrada en el país a través de Aeropuerto.....	9
3.2 Flujo desde la salida de Chile en Aeropuerto.....	10
Capítulo 4 – Modalidades de ingreso y salida a Chile	11
4.1 Equipaje acompañado	12
4.1.1 Equipaje de viajero	12
4.1.1.1 Se comprenderá en el concepto de equipaje	12
4.1.1.2 Requisitos que deben cumplir los artículos considerados como equipaje.....	13
4.1.1.3 Artículos por declarar	13
4.1.1.4 Tratamiento de elementos específicos en equipaje.....	14
4.1.1.5 Salida e ingreso de dinero al país	15
4.1.2 Ingreso temporal y salida de equipaje acompañado.....	15
4.1.2.1 Declaración de Admisión Temporal de Efectos de Turistas (DATET) y Formulario de Equipaje Deportivo	15
4.1.2.2 Carnet ATA para equipos de prensa y telecomunicaciones (CON/CPN/Empresas).....	19

4.1.3 Servicio Agrícola y Ganadero SAG.....	21
4.1.3.1 Formulario SAG para viajeros	21
Capítulo 5 – Importaciones.....	22
5.1 Cargo	22
5.1.1 ¿Qué mercancías puedo importar?.....	22
5.1.2 ¿Qué mercancías no puedo importar?	22
5.1.3 ¿Qué debo hacer para importar una mercancía?.....	23
5.1.3.1 Procedimientos de internación de una importación de carga.....	24
5.1.4 Información de bienes específicos.....	26
5.1.4.1 Impuesto adicional	27
5.1.4.2 Alcohol y tabaco	27
5.1.5 Importaciones temporales para cargo.....	28
5.1.5.1 Admisión temporal	28
5.1.5.2 Mercancías consumidas o deterioradas.....	29
5.1.5.3 Presunción del abandono de bienes.....	29
Capítulo 6 - Bienes específicos.....	30
6.1 Equinos y equipos ecuestres	30
6.2 Embarcaciones de competencias	30
6.3 Armas de fuego, municiones y materiales relacionados.....	31
6.3.1 Procedimiento de ingreso de armas y materiales	31
6.3.2 Procedimiento de salida del arma y municiones	33
6.4 Equipos de tiro con arco, esgrima y pistola láser	34
6.5 Vehículos	34
6.5.1 Descripción del trámite	34
6.5.2 ¿Quién puede realizar o a quien está dirigido el trámite?.....	34
6.5.3 ¿Que se necesita para hacer el trámite?	35
6.6 Importación de medicamentos y dispositivos médicos	36

6.6.1 Importación carga LCL y FCL	36
6.6.2 Ingreso y salidas de medicamentos y dispositivos médicos como equipaje de viajero	37
6.7 Importación de alimentos	38
6.8 Ingreso y salida de perros guía o de asistencia	38
6.8.1 Documentos requeridos para el ingreso de perros guía o de asistencia.....	39
Capítulo 7 – Envases de madera y embalajes.....	41
Capítulo 8 – Reexportación de bienes	42
Capítulo 9 – Destrucción de bienes	43
Glosario	44
Anexos.....	45
Anexo N°1 Resumen de procedimientos y fechas.....	45
Anexo N°2 Formulario de equipamiento deportivo	46
Anexo N°3 Formulario SAG – Declaración de alimentos pasajeros en AMB.....	47
Anexo N°4 Formulario declaración de armas DGMN.....	49
Anexo N°5 Formulario Factura Proforma Santiago 2023.....	50
Anexo N°6 Formulario de declaración de dinero – Servicio Nacional de Aduanas.....	51
Anexo N°7 Formulario de notificación importación y reexportación	52
Anexo N°8 Formulario de notificación importación medicamentos	53
Anexo N°9 Formulario de notificación importación dispositivos médicos	54
Anexo N°10 Política de subsidios para el traslado de botes.....	55

Capítulo 1 - Introducción

El presente Manual de Ingreso y Salidas a Chile ofrece a todos los participantes (personas naturales o jurídicas, proveedores de bienes y servicios, prensa internacional, asistentes o invitados debidamente acreditados para el evento), involucrados en el desarrollo de los Juegos de Santiago 2023, una herramienta de referencia para importar y exportar equipos, además de suministros hacia y desde Chile.

En este documento se resumen las normas aduaneras vigentes y aplicables al transporte de equipaje acompañado, carga y sus respectivos procedimientos de envío, para que los participantes que traerán bienes a Santiago 2023 no tengan inconvenientes. Si tiene alguna consulta adicional, debe dirigirse al siguiente correo electrónico: aduanas@santiago2023.org.

1.1 Sobre este manual

Santiago 2023 tiene la responsabilidad de dirigir y llevar a cabo estos Juegos. Actualmente, el Comité Organizador Local está trabajando para recibir a los mejores atletas de la región. Con esto brindará a los habitantes de Santiago la oportunidad única de ser parte de la mayor fiesta multideportiva del continente, que por primera vez se realizará en nuestro país.

1.2 Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023

Los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos son el mayor evento deportivo internacional multidisciplinario en el que participan atletas de las Américas. Se realizan cada cuatro años, justo un año antes de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. En Santiago 2023, los Juegos Panamericanos tendrán lugar durante los días 20 de octubre y 5 de noviembre de 2023, y los Juegos Parapanamericanos se realizan en la misma ciudad sede, durante los días 17 y 26 de noviembre de 2023.

Para los Juegos Panamericanos Santiago 2023, se esperan cerca de 7.000 atletas, provenientes de 41 países, que disputarán 39 deportes y 60 disciplinas. Los Parapanamericanos esperan la visita de aproximadamente 2.000 atletas de 33 países, en 17 deportes y 18 disciplinas.

Santiago 2023 será recibido en cuatro regiones de Chile, entre ellas Valparaíso, O'Higgins, Biobío y Metropolitana. El escenario principal será el renovado Parque

Estadio Nacional, además de otras 42 sedes. En total, serán 22 comunas del país las que podrán vivir el evento deportivo más grande del continente.

1.3 Operaciones Logísticas de Santiago 2023

La misión del equipo de Logística de Santiago 2023 (LOG) es garantizar que los equipos y suministros necesarios para organizar y llevar a cabo los Juegos se entreguen oportunamente, de la manera más eficiente y económica posible.

1.4 Contactos Santiago 2023

Los participantes pueden dirigir sus consultas a los siguientes correos electrónicos:

- Para consultas sobre aduana e importaciones contactar a aduanas@santiago2023.org.
- Para consultas referentes a Servicios Médicos, Servicios Veterinarios y Control Antidopaje contactar a serviciosmedicos@santiago2023.org.
- Para consultas referentes a Broadcast contactar a broadcast@santiago2023.org.
- Para consultas medios de comunicación y prensa contactar a press.services@santiago2023.org.

IMPORTANTE:

En las comunicaciones con Santiago 2023, los Comités Olímpicos Nacionales (CON) y Comités Paralímpicos Nacionales (CPN) deben mantener siempre en copia a su coordinador del equipo de Relaciones y Servicios a los CON y CPN, además al equipo de Aduanas (aduanas@santiago2023.org)

1.5 Agente de Aduanas de Santiago 2023

La Corporación Santiago 2023 designó a la **Agencia de Aduanas Mewes** como agencia oficial para los Juegos Santiago 2023.

Entre algunas de las funciones de **Mewes** podemos encontrar:

- Asesorar con los procedimientos de internación y formalidades aduaneras complejas (importar/exportar).
- Almacenaje y distribución (incluye transporte desde/hasta lugar de almacenamiento y sede de competencia).
- Servicio de logística Integral (recepción, manejo y expedición de paquetes, etc.).
- Entregas puntuales a destino (bodega central, sedes de competencia y no competencia).

Santiago 2023 recomienda a todos los participantes de los Juegos contratar un operador logístico que ofrezca servicios de aduana y de transporte de mercancías, y en especial uno con conocimiento detallado de las regulaciones aduaneras locales para facilitar la importación de sus bienes en beneficio del desarrollo de los Juegos. Por ello, sugerimos que utilicen los servicios de la Agencia de Aduanas Mewes o se aseguren de que su propio operador logístico tenga la experiencia acreditada en este tipo de eventos. En todos los casos, estos servicios se realizan a expensas de los participantes de los Juegos.

Para contratar los servicios de la agencia, póngase en contacto por correo electrónico con el siguiente contacto:

Contacto: Sebastián Mewes Achondo

Función: Key Account Manager

Correo electrónico: sebastian@mewes.cl

Teléfono: +56966191159

Todos los participantes deben avisar a Santiago 2023, comunicando formalmente el nombre del operador logístico de aduanas que hayan contratado para que los represente ante las autoridades aduaneras y demás instituciones gubernamentales en Chile. Este Formulario (Formulario de notificación de importación y reexportación, Anexo N° 7) debe ser remitido a nocservices@santiago2023.org y aduanas@Santiago2023.org, con la siguiente anticipación previo al arribo de sus bienes:

- **90 días** para embarques marítimos.
- **15 días** para embarques aéreos.
- **10 días** para embarques terrestres.

En el anexo y en la extranet se encontrará se encontrará el formulario. **Cabe mencionar que este servicio no es financiado por Santiago 2023.**

Capítulo 2 - Servicio Nacional de Aduanas

El Servicio Nacional de Aduanas cumple funciones clave para el desarrollo del país, teniendo un rol preponderante en materia de comercio exterior, especialmente en la facilitación y agilización de las operaciones de importación y exportación, a través de la simplificación de trámites y procesos aduaneros.

Asimismo, debe resguardar los intereses del Estado y de la ciudadanía, fiscalizando dichas operaciones, de manera oportuna y exacta, determinando los derechos e impuestos vinculados a estas y verificando que no ingresen a nuestro país mercancías que puedan ser consideradas peligrosas, prohibidas y controlando que aquellas pueden ingresar cuenten con los vistos buenos, certificaciones y autorizaciones que la ley dispone.

El servicio cuenta con 2.200 funcionarios que se distribuyen entre la dirección nacional (con sede en Valparaíso), diez direcciones regionales y seis administraciones de aduanas. La institución se hace presente en alrededor de 100 puntos de control, incluyendo puertos, aeropuertos y avanzadas fronterizas.

2.1 Emisión de una resolución para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023

El Servicio Nacional de Aduanas emitió una resolución para amparar el régimen de admisión temporal de mercancías asociadas al evento, para lo cual la comisión organizadora remitirá el listado oficial de mercancías por delegación. Se deja expresamente señalado que dicha resolución sólo aplica respecto de las mercancías que ingresarán **temporalmente** al país y no para aquella que permanecerá en el mismo o que constituyan consumibles para el evento.

Por lo tanto, medicamentos, alimentos u otros ítems consumidos en los Juegos, que superen la cuota máxima permitida como equipaje acompañado, deberán pagar impuestos.

Toda cantidad que supere la cuota máxima permitida como equipaje acompañado deberá ser gestionada por un agente de aduanas y será sometida al régimen aduanero vigente.

La resolución de Aduanas autorizará el régimen de admisión temporal, que están exentas del pago de tasas y de garantías a las mercancías consistentes en artículos deportivos en general, embarcaciones, armas, equinos, medicamentos e implementos necesarios para la competición, tales como indumentaria, vestimentas, calzados, gorros, chapitas, equipos fotográficos y de filmación de radio y televisión, de comunicaciones y demás elementos de apoyo logístico, con uso exclusivo en esta actividad durante el desarrollo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos que tendrán lugar entre los días 20 de octubre y 26 de noviembre de 2023. De igual forma, se autorizan las sillas de ruedas y otros artículos e implementos necesarios para el desplazamiento de los competidores que participarán en los Juegos.

Capítulo 3 - Información para ingreso en Chile

3.1 Flujo desde la llegada hasta la entrada en el país a través de Aeropuerto:



- **Llegada:** llegada al Aeropuerto Arturo Merino Benítez (AMB) u otro punto de ingreso al país (según aplique).
- **Migración PDI (Policía de Investigaciones de Chile):** presentación de sus documentos (ya sea el pasaporte o cédula de identidad o documentos equivalentes para los países que tiene acuerdo con Chile) y trámites de inmigración.
- **Recolección de equipaje:** recogida de equipaje en la cinta que indique según el número de vuelo del pasajero. Es necesario verificar compañía aérea y número de vuelo en el panel de visualización más cercano para conocer el lugar de retiro.

Si el pasajero cuenta con equipaje sobredimensionado, se debe dirigir a la cinta especial para este tipo de equipaje, ubicada a un costado de las cintas para equipaje estándar.

- **Servicio Nacional de Aduanas (Aduanas) y Servicio Agrícola y Ganadero (SAG):**
 - **Aduanas:** En el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez se encuentra implementado el control aduanero de doble circuito o carril (rojo y verde), que obliga a las personas que arriban al país y que portan mercancías que deben ser objeto de declaración, a saber:
 - a ingresar por el carril de color **“rojo”**: mercancías que excedan del concepto de equipaje; moneda en efectivo o instrumentos negociables al portador por un monto que exceda los diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas; o productos de origen animal o vegetal; y,

- a ingresar por el carril de color **“verde”**: a los que, por el contrario, no portan mercancías que deban ser objeto de declaración, a ingresar por el carril de color “verde”.

Sin perjuicio de lo anterior, si el pasajero desea declarar voluntariamente, podrá dirigirse al carril “rojo” y presentarse ante los funcionarios dispuestos.

Si se cuenta con equipaje sobredimensionado o que exceda la franquicia de turista, se tendrá que declarar y llenar el formulario “Solicitud de Declaración de Admisión Temporal de Efectos de Turistas” (DATET) más Proforma invoice de los productos o factura original (refiérase a 4.1.2.1 - Declaración de Admisión Temporal de Efectos de Turistas (DATET)).

Aspectos a considerar (aplica solo para CON/CPN):

- Para las delegaciones y deportistas que ingresen productos a través del Aeropuerto como equipaje de viajero, deben realizar con anticipación el “Formulario de equipamiento deportivo” (**Anexo N°2**), que deberá ser enviado a NCS con copia a aduanas@santiago2023.org (para más información, refiérase al apartado 4.1.2).
- **SAG**: Si el pasajero trae productos de origen animal, plantas u otros artículos similares al país, estos productos estarán sujetos a inspecciones y se tendrán que declarar en el formulario SAG (refiérase a 4.1.3.1 - Formulario SAG para Viajeros).

Después de Aduanas y SAG, el pasajero termina el procedimiento de llegada y se direcciona a la salida del Aeropuerto.

3.2 Flujo desde la salida de Chile en Aeropuerto



- **Salida**: para la salida al Aeropuerto Arturo Merino Benítez (AMB) se debe realizar por el tercer nivel del Terminal 2 del Aeropuerto Internacional AMB.

- **Aduanas:** la mesa de Aduanas se encontrará en el terminal 2¹. Se dispondrá de un stand para la cancelación de la Admisión temporal (DATET) siempre y cuando se haya realizado dicho procedimiento.
- **Check in:** en el terminal 2 del aeropuerto AMB, donde encontrará los counters de las líneas aéreas para hacer la realización del check in y dejar el equipaje de bodega.
- **Migración PDI (Policía de Investigaciones de Chile):** presentación de sus documentos (ya sea el pasaporte o cédula de identidad o documentos equivalentes para los países que tiene acuerdo con Chile) y trámites de inmigración.
- **Boarding:** luego de la realización de los trámites de migración para la salida de Chile, se podrán dirigir a las puertas de embarques correspondientes.

Capítulo 4 – Modalidades de ingreso y salida a Chile

Los bienes que lleguen a Chile, independiente del medio de transporte que utilicen, tendrán que cumplir con una serie de protocolos que mencionaremos a continuación. Cada delegación que quiera ingresar bienes al país deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno de Chile y sus entidades reguladoras, que serán los entes fiscalizadores en los distintos lugares de ingreso al país, ya sean puertos, aeropuertos y aduanas.

A continuación, se detallan los bienes específicos que requieren permisos o autorizaciones de distintas entidades gubernamentales y el procedimiento para obtenerlos. Una vez conseguidos, deben seguir el procedimiento regular ante las entidades gubernamentales pertinentes.

Se recomienda tramitar estos permisos, **con el mayor tiempo de antelación posible**, dado que, en algunos casos, los participantes requerirán permisos de entidades distintas para el ingreso de sus bienes. Los procedimientos y plazos se describen más adelante en este manual. Refiérase a tabla resumen en el **Anexo N°1 – Resumen de Procedimientos y Fechas**.

¹ Puerta por definir en una próxima versión del Manual.

4.1 Equipaje acompañado

4.1.1 Equipaje de viajero

Son los efectos personales nuevos o usados para uso o consumo personal, o bien para ser obsequiados, siempre que por su cantidad, naturaleza o variedad no se presuma que se importan o exportan con fines comerciales o industriales.

Para el equipaje de cada pasajero, los artículos de uso personal ya sean nuevos o usados, además otras mercancías que por su cantidad no se consideren de carácter comercial (se asume que son para el consumo o uso y no para ser vendidas), no deberán ser declarados ni pagar impuestos, debido a que estarán haciendo uso de la franquicia de viajeros. Además, se permitirá ingresar compras realizadas en duty free por USD 675 por pasajero.

4.1.1.1 Se comprenderá en el concepto de equipaje

Clasificación	Descripción	Cantidad – Monto – Comentarios
Equipaje Viajero	Cámara de vídeo portátil, no del tipo profesional, y sus accesorios.	1
	Teléfono Celular	2
	Cámara fotográfica portátil, y sus accesorios correspondientes.	1
	Aparato portátil para la grabación o reproducción del sonido, imagen o mixto, junto a su respectivo juego de audífonos portátiles y sus accesorios.	1
	Computador portátil y/o 12ON12et de uso personal.	1
	Artículos deportivos de uso personal	Debe realizar Declaración DATET si el artículo supera el valor de USD 500.
	Medicamentos	- Con receta médica sin carácter comercial hasta USD 500. - Sin receta médica, sin carácter comercial en cantidades apropiadas a la necesidad y tiempo de estadía en el país.
	Regalos – obsequios por viajero mayor a 14 años	Hasta USD 300 FOB
	Libros – Folletos - Diarios - Revistas	Ediciones de lujo no permitido
	Dinero Efectivo	Hasta USD 10.000
Cigarrillos	Hasta 400 unidades Hasta 500 Gramos de tabaco	

	Cigarrillos	Hasta 50 unidades de puros
	Alcohol	Hasta 2,5 Litros

4.1.1.2 Requisitos que deben cumplir los artículos considerados como equipaje

Cada pasajero que ingresa al país debe cumplir con lo siguiente:

- Deben ser portados por residentes y no residentes, que tengan la calidad de pasajeros, con exclusión de aquellas mercancías que por su cantidad o valores hagan presumir su comercialización.
- No deben tener carácter comercial, entendiéndose que lo tienen cuando se traen en cantidades que excedan el uso y necesidades ordinarias del viajero (para más detalle diríjase al punto 4.1.1.3).
- Debe ingresar juntamente con el viajero. Este tendrá igual tratamiento, cuando su ingreso se produzca dentro del plazo de 120 días, con anterioridad o posterioridad al del beneficiario y siempre que venga consignado a su nombre en el manifiesto y/o documento de transporte correspondiente. Los directores regionales o administradores de Aduana podrán, en casos calificados y por una sola vez, prorrogar este plazo.

4.1.1.3 Artículos por declarar

Como viajero puedes traer mercancías que no estén contempladas en concepto de equipaje, pero debes **DECLARAR** y pagar los impuestos que correspondan cuando sea necesario.

Los artículos deportivos, teléfonos, computadores u otros ítems de valor que superen la cantidad mencionada en el cuadro 4.1.1.1, deberán ser declarados a través de la DATET o Formulario de equipamiento deportivo (**aplica solo para CON y CPN - punto 4.1.2.1**), el cual será solicitado completar previo al inicio del viaje o en el mismo aeropuerto, al hacer la declaración en el Servicio Nacional de Aduanas.

Además, la factura original o la Proforma oficial de Santiago 2023, que se encontrará en la Extranet, debe ser descargada y llenada para luego mostrar al ingreso por el stand del Servicio Nacional de Aduanas. Este documento será solicitado con el objetivo de valorizar todos los bienes que ingresen al país y que se rijan bajo la condición expuesta previamente.

4.1.1.4 Tratamiento de elementos específicos en equipaje

Clasificación	Descripción	Comentarios
Equipaje o mercancía que paga impuestos	Mercancías SIN carácter comercial hasta por USD 4.050,00 No constituye venta en Chile, uso personal.	Como viajero puede traer mercancías que no estén contempladas en la franquicia del viajero, pero debe DECLARAR y PAGAR los impuestos que correspondan, en la Aduana de ingreso al país.
	Mercancías CON carácter comercial hasta por US 1.000,00 facturado, constituye venta comercial en Chile	Como viajero puede traer mercancías que no estén contempladas en la franquicia del viajero, pero debe DECLARAR y PAGAR los impuestos que correspondan y contratar un agente de aduana para la internación.
Productos prohibidos en el equipaje de mano	Elementos cortopunzantes y contundentes: hachas, cuchillos, tijeras, bisturís, tenedores, cortaplumas, palillos para tejer, corta cartón, abrecartas, herramientas multifuncionales, atornilladores, brocas, llaves inglesas, entre otros. Contundentes: repuestos (pesados y grandes) de autos, motos u otros; martillos, piedras, manoplas, nunchaku, bastones retráctiles, patinetas o skate boards, bates de béisbol y hockey, palos de golf etc.	Estos artículos pueden ser transportados sólo en equipaje de bodega.
	Líquidos inflamables: acetona, alcohol, agua oxigenada, cloro, aguarrás, diluyente, pinturas, óleos, bencina para encendedores (ejemplo Ronsonol o Zippo), lubricantes (WD40), bebidas alcohólicas sobre los 70° (ejemplo aguardiente), vino o chicha artesanal o trasvasiado (se permite hasta cinco (5) botellas selladas de vino por pasajero en vuelos nacionales), entre otros.	Todos estos líquidos son considerados mercancías peligrosas y no pueden ser transportadas de ninguna forma en aeronaves de pasajeros.
	Aerosoles: renovador de neumáticos, desodorantes ambientales, insecticidas, pintura en spray, serpentina y espuma en spray, cloruro de etilo, entre otros	
Productos Prohibidos	Comida casera - Comida no industrializada	Estos productos serán fiscalizados por el SAG, el cual tendrá etiqueta roja al ingresar al país y luego serán requisados.

Productos Prohibidos	Carne fresca - Cruda en todas sus presentaciones	Estos productos serán fiscalizados por el SAG, el cual tendrá etiqueta roja al ingresar al país y luego serán requisados.
	Ingreso de tripas/vísceras naturales	
	Quesos no industrializados	
Productos Autorizados a ingresar	Alimentos: Carnes - Lácteos - Quesos	Estos productos deben ser industrializados, con su respectiva fecha de elaboración y procedencia, para los productos de origen animal deben encontrarse secos y limpios sin vestigios de partes animales o descomposición.
	Productos apícolas	
	Productos origen animal: Partes de animales	

4.1.1.5 Salida e ingreso de dinero al país

Quien ingrese o salga de Chile con dinero en efectivo o instrumentos negociables al portador que excedan los 10.000 (diez mil) dólares de los Estados Unidos o su equivalente en otras monedas, incluido el peso chileno, deberá **DECLARARLO** ante Aduanas. Deberá acercarse a los funcionarios de Aduanas dispuestos en los puntos de control fronterizo, quienes le ayudarán a realizar la declaración (refiérase a anexo N°6) y resolverán sus dudas.

Link del trámite:

<https://www.aduana.cl/formulario-declaracion-de-dinero-art-4-l-19913-ingreso/aduana/2007-09-25/164215.html>



4.1.2 Ingreso temporal y salida de equipaje acompañado

4.1.2.1 Declaración de Admisión Temporal de Efectos de Turistas (DATET) y Formulario de Equipaje Deportivo

Todos los pasajeros que arriben con equipaje, que exceda el equipaje de viajero al país (apartado 4.1.1.1), deberán llenar el formulario de equipaje temporal o formulario de equipaje deportivo (**Anexo N° 2 - aplica solo para CON/CPN**). Con el objetivo de hacer más expedito los trámites aduaneros de admisión o salida temporal de productos que no están contemplados en el equipaje de viajero, el Servicio Nacional de Aduanas implementó un nuevo sistema online que beneficia fundamentalmente a aquellos viajeros o turistas que portan herramientas de trabajo

especiales, como implementos deportivos para competencias o hobby, instrumentos musicales o artículos de equipos de televisión o cine, entre otros.

- **Ingreso a Chile**

- El trámite se puede hacer en línea en la página del Servicio Nacional de Aduanas (DATET) o en el Aeropuerto Internacional AMB. Santiago 2023 sugiere que sea hecho en línea, de forma previa, para agilizar el proceso de chequeo y entrada en Chile.
- Para solicitud de declaración de admisión temporal de efectos de turistas (DATET), es necesario:
 - Pasaporte emitido por el país respectivo o cédula de identidad o documentos equivalentes para los países que tiene acuerdo con Chile
 - Factura del producto original o proforma invoice Santiago 2023 (bicicleta, silla de rueda, notebooks, equipos profesionales, etc.).

Procedimiento para CON y CPN:

- Para grupos de atletas y/u oficiales, se recomienda completar el “Formulario de Equipaje Deportivo” y seguir el siguiente procedimiento:
 - Cada CON y CPN deberá hacer una solicitud de admisión temporal por listado de equipaje deportivo por vuelo comercial o chárter arribado a Chile.
 - Para hacer una declaración por vuelo (formulario de Equipaje deportivo) debe ser entregada con siete días de anticipación a la llegada, de lo contrario se debe realizar de manera individual.
 - El listado por admisión temporal de equipaje deportivo tiene una validez por 90 días corridos.
- Junto al listado de equipaje deportivo, se debe anexar Factura Proforma Santiago 2023 (disponible en la Extranet desde junio) o la factura original.
- Deberá enviar una copia de la declaración a su coordinador de Relaciones. con copia a aduanas@santiago2023.org, para gestionar su ingreso al país con el Servicio Nacional de Aduanas.
- Se debe declarar todo lo que no esté contemplado en el Listado de Aduanas de Equipaje del Viajero.
- En la llegada a Chile, se debe presentar los documentos impresos en Aduanas.

Aspectos a considerar:

- En caso el CON o CPN no envíe el listado como se explica, cada pasajero deberá hacer la Declaración de Admisión Temporal de Efectos de Turistas (DATET).

Procedimiento para otros pasajeros:

- Cada pasajero deberá hacer una solicitud de Declaración de Admisión Temporal de Efectos de Turistas (DATET) de manera individual, válida por 90 días corridos.
- Junto al DATET, se debe anexar Factura Proforma Santiago 2023 (disponible en la Extranet desde junio para CON y CPN, y enviada por el área funcional correspondiente a sus clientes o solicitar en aduanas@santiago2023.org) o la factura original.
- Los CON y CPN deberán enviar una copia de la declaración a su coordinador de Relaciones (cuando aplique), con copia a aduanas@santiago2023.org, para gestionar su ingreso al país con el Servicio Nacional de Aduanas. Los otros clientes deberán enviar una copia de la declaración a aduanas@santiago2023.org para gestionar su ingreso al país con el Servicio Nacional de Aduanas
- Se debe declarar todo lo que no esté contemplado en el Listado de Aduanas de Equipaje del Viajero:
- En la llegada a Chile, se deben presentar los documentos impresos en Aduanas.

Aspectos a considerar:

- El documento (DATET) tiene validez por 90 días.
- Se sugiere realizar el DATET en línea para agilizar el proceso en Aduanas. En el caso de que no se realice, podrán hacerlo en el Aeropuerto.
- Se debe guardar en el celular el formulario y número de serie. Puede ser solicitado a la entrada y salida del país por el Servicio Nacional de Aduanas en el puerto de Ingreso al País (POE) para cancelar la admisión temporal.
- El formulario, a modo de ejemplo, podrá ser visto en la plataforma bajo el siguiente formato:

Registrar Datos Ingreso DATET

Solicitud de Ingreso de DATET

* Aduana de Entrada:

* Pais de procedencia:

* Nombre del Turista:

** Cédula
** Pasaporte

* Nacionalidad:

* Teléfono:

* e-mail:

* Domicilio en Chile:

* Descripción Efectos:

(*) Campo obligatorio
(**) Debe seleccionar al menos uno de estos campos, como Campo obligatorio

Guardar **Reset**

Enlace del trámite:

<http://comext.aduana.cl:7001/SRS/datet/inicioRegistrarDatetEx.do>



- Retorno a país de origen (Salidas de Chile)

Procedimiento para CON y CPN:

- Las delegaciones deberán acercarse al Mesón de Aduanas ubicado al ingreso del Terminal 2 del Aeropuerto Internacional AMB.
- Ahí deberán presentar el formulario recibido en la llegada (DATET y/o lista de equipamiento deportivo, validado por Aduanas) y la factura original o factura proforma Santiago 2023 para dar por finalizada la admisión temporal de los bienes ingresados a Chile.
- Es muy importante declarar a la salida del país. Si el pasajero regresa a Chile, se aplicará una multa por pagar al ingresar nuevamente a territorio chileno.

Procedimiento para otros pasajeros:

- Los pasajeros deberán acercarse al Mesón de Aduanas ubicado al ingreso del Terminal 2 del Aeropuerto Internacional AMB y/o dirigirse al primer piso. Por último, dirigirse a la oficina de Aduanas para cancelar la Admisión Temporal.
- Ahí deberán presentar el Formulario recibido en la Llegada (DATET validado por Aduanas) y la factura original o factura proforma Santiago 2023 para dar por finalizada la admisión temporal de los bienes ingresados a Chile.
- Es muy importante declarar a la salida del país. Si el pasajero regresa a Chile, se aplicará una multa por pagar al ingresar nuevamente a territorio chileno.

Aspectos a considerar:

- Las personas que salgan del país con mercancías en esta categoría recibirán una copia de la declaración, la que contiene el nombre completo, firma y timbre del funcionario de Aduanas. También se timbrará el pasaporte del viajero donde estará impreso el número del documento que autoriza la salida y un recordatorio de que al retorno debe exhibir la documentación.

4.1.2.2 Carnet ATA para equipos de prensa y telecomunicaciones (CON/CPN/Empresas)

El Carnet ATA es un documento aduanero internacional, aceptado en más de 70 países y también en Chile, que permite la libre admisión temporal de bienes como los descritos, sin que queden sujetos al pago de derechos de importación e impuestos como el IVA.

Por más de 40 años, esta herramienta ha facilitado a las empresas tanto el ingreso como salida temporal de mercancías requeridas para sus viajes de negocios o participación en ferias y eventos, entre las que se cuentan:

- Mercancías para Muestras Comerciales (excepto perecederos o consumidores, o sea, alimentos perecibles).
- Mercancías destinadas a ser prestadas o utilizadas en ferias, exposiciones comerciales, presentaciones en eventos similares.
- Mercancías y equipos para la realización de trabajos de tipo profesional, prensa, radio, cine, instalaciones técnicas, teatro, eventos deportivos, etc.

Un Carnet ATA puede amparar, por ejemplo, computadores personales, material fotográfico y de cine, instrumentos musicales de una orquesta, maquinaria industrial para ferias, vehículos, joyas, ropa instrumental médico y de aeronáutica, obras de arte, reliquias históricas, sistemas de sonido de grupos de rock, equipos de prensa, entre otros artículos.

Enlace del trámite

<https://www.atacarnet.com/carnet-document>



No será aceptada la importación temporal al amparo de Cuaderno ATA, en los siguientes casos:

- El Cuaderno ATA que presenta está vencido.
- El Cuaderno ATA carece de numeración.
- El Cuaderno ATA se encuentre corregido, enmendado o se hubiese diligenciado defectuosamente.
- Identificación en la cubierta de la autoridad aduanera. Sin perjuicio de lo anterior, si existiere constancia en los volantes de exportación, se aceptará previa comunicación a la asociación garantizadora de tal situación.
- Cuando el valor de las mercancías que figure declarado en el Cuaderno ATA, sea notoriamente inferior al precio de mercancías idénticas o similares.

Con todo, si se presentare más mercancías que las declaradas en la lista general de un Cuaderno ATA, respecto del exceso, se retendrán estas últimas, sin perjuicio de realizar la denuncia, si los hechos presentan caracteres de delito.

En caso de rechazo del Cuaderno ATA, las mercancías se someterán al régimen general de importación o admisión temporal al país.

Ingreso de equipos periodísticos:

El ingreso al país de los equipos periodísticos que cubran los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos 2023 podrá sujetarse a alguna de las siguientes modalidades:

- Equipos ingresados juntamente con el viajero: debe realizar declaración de Admisión temporal Efectos de turistas DATET.
- Equipos no acompañados, tratados como carga internacional: deben ingresar con admisión temporal exentos de tasa y garantía, despachados a través de un Agente de Aduana.
- Adicionalmente, cabe aceptar Cuadernos ATA (refiérase a punto 4.1.2.2).

4.1.3 Servicio Agrícola y Ganadero (SAG): ¿qué es y qué hace?

Es el organismo oficial del **Estado de Chile** encargado de apoyar el desarrollo de la agricultura, los bosques y la ganadería, a través de la protección y mejoramiento de la salud de los animales y vegetales.

Para evitar la introducción desde el extranjero de enfermedades o plagas que puedan afectar a los animales o vegetales y dañar gravemente la agricultura, se han establecido los controles fronterizos fito y zoonosanitarios. Dichos controles funcionan en los lugares de entrada al país, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima. Allí se inspeccionan los productos, medios de transporte, equipaje de pasajeros, tripulación y cargas comerciales de productos silvoagropecuarios (frutos, leche, queso, etc.) para verificar que cumplen con las regulaciones sanitarias establecidas.

Al exportar productos animales o vegetales, el **SAG participa en su certificación sanitaria**, la que es reconocida internacionalmente por haber sido elaborada en base a normas y estándares que regulan el comercio mundial. Para lograr dicho reconocimiento se suscriben acuerdos con otros países.

El SAG también realiza acciones para conservar y mejorar los recursos naturales renovables, que afectan la producción agrícola, ganadera y forestal, preocupándose de controlar la contaminación de las aguas de riego, conservar la flora y fauna silvestre y mejorar el recurso suelo, con la finalidad de prevenir la erosión y mantener su productividad.

Otra función del SAG es controlar que los alimentos y medicamentos elaborados para animales sean seguros y no provoquen alteraciones en su salud, y que los productos químicos y biológicos utilizados en el control de las plagas de los vegetales cumplan con sus normas de fabricación. Muy importante para conseguir este logro ha sido la ventaja de tener una excelente condición sanitaria de los vegetales y animales de importancia económica, la que es considerada un valioso patrimonio nacional.

4.1.3.1 Formulario SAG para viajeros

Al ingreso al país se solicitará a toda persona la Declaración **SAG (anexo 3)**, donde tendrá que declarar los productos o sumas de dinero no contemplados en la

franquicia del viajero. Es el documento exigido por SAG y Aduanas en los controles fronterizos con la finalidad de declarar los productos que portan las y los viajeros, y que son regulados por ambos Servicios.

Por parte del SAG corresponde al material de origen animal o vegetal que pudiese contener plagas y enfermedades no presentes en Chile, y en el caso de Aduanas a mercancías y monedas que excedan la franquicia del viajero y que, por lo tanto, estén sujetas al pago de impuestos. Si tienes dudas, los funcionarios de Aduana en la frontera o aeropuerto podrán orientarte.

Enlace del trámite:

<https://djsimple.sag.gob.cl/etapas/ejecutar/4804006>



Capítulo 5 - Importaciones

5.1 Cargo

5.1.1 ¿Qué mercancías puedo importar?

La importación consiste en la introducción legal de mercancía extranjera para su uso o consumo en el país de mercaderías procedentes del exterior del territorio aduanero nacional, sujetas al pago de tributos o al amparo de las franquicias correspondientes.

En ocasiones, el producto a importar, por su naturaleza, puede estar sujeto a visto bueno, autorización o control por parte de algún servicio fiscalizador, por lo que es necesario obtenerlo, en forma previa, ante el respectivo organismo.

5.1.2 ¿Qué mercancías no puedo importar?

Hay ciertos bienes que, por mandato legal, se encuentran prohibidos de ingresar o salir de Chile.

Estas restricciones existen y, a continuación, mencionamos las más relevantes:

- Prohibición de importación de vehículos usados.
- Prohibición de importación de motos usadas.

- Prohibición de importación de neumáticos usados y recauchados.
- Prohibida la importación de productos farmacéuticos que no disponen de registro sanitario.
- Prohibiciones para la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono y/o equipos que puedan contener gases que afecten la capa de ozono, a excepción de aquellos importadores autorizados en el registro de importadores de sustancias agotadoras de la capa de ozono.

Para más información acerca de mercancías que no pueden ingresar a Chile, favor dirigirse a la página oficial del Servicio Nacional de Aduanas.

Enlace de la página:

https://www.aduana.cl/todas-las-preguntas-frecuentes-para-importaciones/aduana/2007-02-28/161116.html#vtxt_cuerpo_T2



5.1.3 ¿Qué debo hacer para importar una mercancía?

Todos los bienes nuevos o usados, ya sea para importación temporal o definitiva, son amparados por un documento de transporte internacional y su respectiva proforma invoice del país de origen.

Estos documentos de transporte internacional contienen información de la carga con respecto al número de bultos, peso, identificación y descripción general de los bienes ingresados al país.

Si el valor de la mercancía supera los **USD 1.000 valor FOB** y es de carácter comercial, el importador debe contratar un agente de aduanas. Para casos de uso no comercial el límite es **hasta USD 4.050**. Supere o no este límite, para casos de uso no comercial, no es necesario contratar un agente de aduanas.

En el caso en que el desaduanamiento de las mercancías deba ser encomendado a este profesional, el importador deberá entregar a este los documentos de base que se requieren para confeccionar la **Declaración de Ingreso**, la que podrá ser presentada al Servicio Nacional de Aduanas, vía internet.

Respecto de los documentos de base, es necesario precisar que existen algunos que son obligatorios para toda importación con carácter comercial, y otros documentos que se requieren sólo en determinadas ocasiones. Estos documentos se profundizarán en la siguiente sección.

5.1.3.1 Procedimiento de internación de una importación de carga

A continuación, se detalla los pasos a seguir para la importación e internación de los bienes consumidos.

Paso 1: Documentos requeridos para una importación o internación a Chile:

Dependiendo del método de transporte utilizado y país de procedencia (certificación), será la documentación que deberá presentar el agente de aduanas de Santiago 2023 o su agente contratado al Servicio Nacional de Aduana de Chile.

Para las importaciones según su método de transporte serán:

- **Transporte Aéreo:** Factura – Lista de paquetes – Air Will Bill – Certificado de origen.
- **Transporte Marítimo:** Factura – Lista de paquetes – Bill of lading – Certificado de origen.
- **Transporte Terrestre:** Factura – Lista de paquetes – Carta de Porte – Certificado de origen.

La descripción de cada uno de los documentos es la siguiente:

Documento	Descripción
Factura Comercial	Documento preparado desde el país de origen del producto, indicando nombre del producto, cantidad, precio, y otros detalles. Firmado por el remitente.
Bill of lading (B/L)	Un conocimiento de embarque o B/L es un documento propio del transporte marítimo que se utiliza en el marco de un contrato de transporte de mercancías en un buque.
Air waybill (AWB)	Una carta de porte aéreo es un recibo emitido por una línea aérea internacional para las mercancías y una prueba del contrato de transporte.
Carta de Porte	Documento que las partes en un contrato de transporte terrestre otorgan, para acreditar la existencia y condiciones del contrato, y la entrega de las mercaderías al porteador.
Prima de seguro	Se requiere cuando los bienes están asegurados, puede venir en la factura o póliza de seguro.
Factura flete	Documento que establece los costos de envío del flete hasta el puerto o aeropuerto de destino.
Lista de paquete	Documento que describe la forma del paquete, la cantidad, peso, unidad de medida y otros detalles de los bienes.

Certificado de origen	Certificado de origen dependiendo la procedencia de la carga, Dicho Certificado evitará el pago del <i>ad valorem</i> (impuesto). Depende de los tratados de cada país con Chile.
Declaración de ingreso	Documento de destinación aduanera para las operaciones de ingreso de mercancías extranjeras al país, que, además, contempla el documento de pago para liquidar todos los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes que genere una operación de importación cuando corresponda.

Información exclusiva para CON y CPN:

Es importante recordar que la delegación que haga una importación a través de una embajada deberá generar un mandato de autorización desde la embajada al Agente de Aduanas con el que trabajará.

Todos los participantes deben avisar a Santiago 2023 enviando el Formulario de notificación de importación y reexportación (Anexo N° 7). Este formulario debe ser remitido a nocservices@santiago2023.org, con copia a aduanas@Santiago2023.org, con la siguiente anticipación previo al arribo de sus bienes:

- **90 días** para embarques marítimos.
- **15 días** para embarques aéreos.
- **10 días** para embarques terrestres.

Paso 2: Embalaje y etiquetado

Para toda importación, prepare un embalaje adecuado para reducir el riesgo de daño o pérdida, verifique si sus bienes requieren algún requisito especial de etiquetado. Si su carga viene paletizada deberá contar con el respectivo Certificado de Fumigación, que cumplan con la normativa.

Paso 3: Mercancías específicas

Con el conocimiento anticipado de los productos a importar, verificar previamente si requieren permisos especiales: armas y municiones, equipos de telecomunicación, alimentos industrializados, etc. Estos permisos toman cierto tiempo en tramitarse y se recomienda hacerlo con anticipación (para más información, revisar capítulo de bienes específicos, Capítulo 6).

Paso 4: Regímenes de importación

El Agente de Aduana de Santiago 2023 o el agente contratado por la delegación, en conjunto con el Forwarder contratado, deberán presentar ante el Servicio Nacional de Aduanas toda la documentación para la clasificación de importaciones, ya sea de admisión temporal o definitiva.

Paso 5: Aviso de Llegada

El aviso de llegada a Chile deberá ser informado por su operador logístico. La fecha, ETA, el agente de aduana iniciará el proceso de internación, que es a través de la DIN (declaración de ingreso).

Paso 6: Aduana, almacenaje y liberación de la carga

Luego de que su agente aduanero haga la declaración correspondiente, la carga será asignada a un almacén (puerto). Aduana informará la frecuencia para la liberación del contenedor (FCL) y/o desconsolidado de la carga parcializada (LCL). Su agente de aduana será informado mediante correo, que deberá gestionar el retiro de la carga ya sea en puerto/aeropuerto, para la posterior entrega de la carga en el lugar que corresponda.

Aspectos a considerar (aplica solo para CON/CPN):

- Es importante recordar que todo este procedimiento lo hará el agente de aduana designado por Santiago 2023 o el elegido por cada CON o CPN.
- Es responsabilidad del CON y CPN el traslado hasta la Villa Panamericana y Parapanamericana o en la sede de competencia.
- Entrega y retirada de contenedores deben ser realizadas dentro la ventana de cada sede.
- Santiago 2023 proveerá el servicio de Grounding en la sede de competencia correspondiente cuando solicitado.
- Dicho servicio debe solicitarse con 60 días de anticipación a su Coordinador de Relaciones y aduanas@Santiago2023.org a través del **Formulario de Notificación de Importación y Exportación notificando el destino del contenedor.**
- El Formulario estará disponible desde junio en la Extranet (**Anexo N°7**).

5.1.4 Información de bienes específicos

A continuación, se detallan los bienes específicos que requieren permisos o autorizaciones de distintas entidades gubernamentales y el procedimiento para obtenerlos. Una vez conseguidos, deben seguir el procedimiento regular ante el Servicio Nacional De Aduanas para poder hacer el ingreso al país.

Existen impuestos adicionales para ciertos bienes, siempre y cuando sean **importación definitiva**.

5.1.4.1 Impuesto adicional

Con un impuesto adicional de 15% (sobre el valor aduanero de la mercancía más derecho *ad valorem*):

- Artículos de oro, platino y marfil; joyas, piedras preciosas naturales o sintéticas.
- Alfombras y tapices finos, cualquier otro artículo de similar naturaleza; calificados como tales por el Servicio de Impuestos Internos.
- Pieles finas, calificadas como tales por el Servicio de Impuestos Internos, manufacturadas o no.
- Conservas de caviar y sus sucedáneos.
- Armas de aire o gas comprimido, sus accesorios y proyectiles, con excepción de las de caza submarina.

Con un impuesto adicional de 50% (sobre el valor aduanero de la mercancía más derecho *ad valorem*):

- Artículos de pirotecnia, tales como fuegos artificiales, petardos y similares, excepto los de uso industrial, minero o agrícola o de señalización luminosa.

5.1.4.2 Alcohol y tabaco

En Chile, el alcohol y el tabaco para su importación tiene que pagar impuestos adicionales:

Las bebidas alcohólicas y no alcohólicas pagan, además del derecho *ad valorem* e IVA, los siguientes impuestos adicionales, según producto:

Producto	Impuesto
Aguas minerales, bebidas artificiales y jarabes	10 %
Vinos, champaña, sidra y cervezas	20,50 %
Licores, pisco, whisky, aguardiente y destilado Incluidos los vinos licorosos o aromatizados, similares al vermouth.	31,50 %

En el caso que las especies señaladas en esta letra presenten la composición nutricional de elevado contenido de azúcares a que se refiere el artículo 5° de la ley N° 20.606, la que para estos efectos se considerará existente cuando tengan más de 15 gramos (g) por cada 240 mililitros (ml) o porción equivalente, la tasa será del 18%.

La base impositiva sobre la cual se calcula el impuesto adicional es el valor CIF más derechos aduaneros.

Ejemplo de Cálculo - Importación de Whisky

Producto	Impuesto
Valor CIF	USD 1.000,00
Derecho <i>ad valorem</i> (6% sobre el valor CIF)	USD 60,00
Impuesto adicional (31,5% sobre US \$1060,00)	USD 333,9
IVA (19% sobre US\$ 1060)	USD 201,40
Total Impuestos a Pagar (derecho <i>ad valorem</i> + IVA + impuesto adicional)	USD 595,3

¿Puedo importar tabaco?

La importación de tabacos en grandes cantidades, según regulación en Chile, es autorizada solamente para una venta directa a realizar en el país. Las delegaciones que quieran traer tabaco solo son autorizadas en el equipaje acompañado del pasaje.

5.1.5 Importaciones temporales para cargo

5.1.5.1 Admisión temporal

Situaciones especiales Admisiones temporales:

- **Cargas aéreas:**
Los implementos deportivos o material de apoyo utilizados por los deportistas y que arriben al país por vía aérea y antes del inicio de los Juegos, podrán ser desaduanados sin la participación de un despachador de aduana, Con la sola presentación de la respectiva guía aérea o documento que lo sustituya, acompañada de una copia del ANEXO 1, que considere las mercancías respectivas. En la guía aérea se deberá dejar constancia del número y año de la presente resolución (001710 - 10 mayo 2023).
- **Cargas Marítimas y terrestres:**

Para el ingreso por vía marítima o terrestre, sea de embarcaciones deportivas participantes de los “Juegos Santiago 2023” y/o contenedores que sirvan para transportar elementos o equipamiento no acompañado y debidamente acreditado por la Corporación Santiago 2023, tratados como carga internacional, deberá tramitarse por un despachador de aduana una declaración de **Admisión Temporal (DAT)** con excepción del pago de la tasa y de la garantía, haciendo mención como antecedente al número y año de la presente resolución (001710).

Cabe recordar que, si la delegación utiliza a la embajada como consignatario, debe hacer un mandato para el agente de aduanas a utilizar.

5.1.5.2 Mercancías consumidas o deterioradas

Las mercancías ingresadas en admisión temporal, que hayan sido consumidas (municiones, medicamentos, suplementos, etc.) o que se hayan visto deterioradas durante su permanencia en el país y que no serán reexportadas, deberán cancelar el impuesto de 19% del valor de la mercadería utilizada.

Podrá ser pagado ante cualquier Aduana y deberá ser suscrita por el mismo despachador (dueño de la mercadería) que suscribió el documento de ingreso.

El CON y CPN, al momento de abandonar el país, deberá mostrar el formulario de Equipamiento Deportivo, DATET, o formulario que aplique para el bien importado para cancelar la admisión temporal. Es aquí donde Aduanas hará el cruce entre lo consumido (que deberá pagar impuesto) y lo que volverá al país.

5.1.5.3 Presunción del abandono de bienes

Transcurrido el plazo de vigencia, la admisión temporal y sus prórrogas si las hubiere, para todas aquellas mercancías no retiradas o no canceladas dentro del plazo estipulado, se entenderá que quedan en presunción de abandono, conforme al Artículo 140 de la Ordenanza de Aduanas, quedando en condiciones de ser enajenados en remate público. Sin perjuicio de lo anterior, el titular podrá recuperarlas haciendo pago de derechos, impuestos, demás gravámenes, recargos y multas que afecten a las mercancías hasta esa fecha. Para realizar este trámite se recomienda contactar con el Agente de Aduanas Oficial de Santiago 2023 o su agente contratado.

Es importante recordar que todo este procedimiento lo hará el agente de aduana designado por Santiago 2023 o el elegido por los CON y CPN.

Capítulo 6 - Bienes específicos

A continuación, se detallan los bienes específicos que requieren permisos o autorizaciones de distintas entidades gubernamentales y el procedimiento para obtenerlos. Una vez conseguidos, deben seguir el procedimiento regular ante las entidades gubernamentales pertinentes.

Para los casos en los que se solicite el envío de listados, con información específica y detallada, se recomienda seguir los lineamientos indicados en el **Anexo N°1 - Resumen de Procedimientos y Fechas**.

6.1 Equinos y equipos ecuestres

Santiago 2023 pondrá a disposición de los participantes el **“Manual de Gestión de Equinos”**, que incluirá información más detallada sobre la importación, la exportación y el transporte de equinos y carga ecuestre (guarnicionería, equipos, alimentos, medicamentos veterinarios y cualquier otro material relacionado).

Aspectos a considerar:

Excepcionalmente, en este caso podrá tramitarse indistintamente una declaración de Admisión temporal de efectos de turistas de turistas (DATET) o una declaración de Admisión temporal (DAT).

6.2 Embarcaciones de competencias

Santiago 2023 subvencionará el costo de transporte de las embarcaciones de competencia de vela, canotaje y remo, junto a su equipamiento deportivo, desde el país de origen de cada CON/CPN participante hasta la sede de competencia.

Es importante informar 90 días antes las embarcaciones al área funcional LOG, productos a importar, si es definitivo o temporal, KG y m3 a aduanas@santiago2023.org.

En caso de que la embarcación sea importada vía cargo y/o contenedor, los CON deben ingresar a la sección de Logística en la Extranet de Santiago 2023 para descargar el “Formulario de notificación Importación y Reexportación” (Anexo N° 7) en formato Excel. Se debe llenar y luego enviar a su coordinador de Relaciones (NCS), con copia a aduanas@santiago2023.org.

Aspectos a considerar:

- Es responsabilidad del CON el traslado hasta la sede de competencia.
- Entrega y retirada de contenedores deben ser realizadas dentro la ventana de cada sede, la cual será informada en una próxima versión de este manual.
- Santiago 2023 proveerá el servicio de “Grounding” en la sede de competencia correspondiente cuando solicitado. Dicho servicio debe solicitarse con 60 días de anticipación a su Coordinador de Relaciones con copia a aduanas@Santiago2023.org, a través del Formulario de notificación y reexportación mencionado anteriormente.
- El formulario estará disponible desde junio 2023, en la Extranet.

Para más información respecto a fechas, montos de subsidio y exclusiones respecto a embarcaciones, favor referirse al **Anexo N° 10 - Política de Subsidios para el traslado de bienes**.

6.3 Armas de fuego, municiones y materiales relacionados

La Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) es la entidad gubernamental que regula el uso de armas de fuego, municiones y materiales relacionados. Para que la DGMN autorice el ingreso de este tipo de bienes al Chile el pasajero deberá seguir las siguientes instrucciones:

6.3.1 Procedimiento de ingreso de las armas y municiones

Para las disciplinas de tiro y tiro Para deportivo, los CON o CPN deben ingresar a la sección de Logística en la Extranet de Santiago 2023 para descargar el formulario oficial de ingreso de Armas de Fuego y Municiones en formato Excel, rellenar y luego enviar a su coordinador de Relaciones (NCS), con copia a aduanas@santiago2023.org.

Esta información debe ser enviada por lo menos 30 días antes del arribo del participante.

Link para la Extranet:

<https://extranet.santiago2023.org/admin/es/documents/logistica/show>

El formulario descargable, a modo de ejemplo, será como se indica a continuación (para más detalle, favor referirse a **Anexo N° 4 - Formulario de Declaración de Armas DGMN**):

Federación:	País:
Persona de Contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

N°	DATOS DEL ATLETA	N° de Pasaporte / Cédula / DNI (*)	Tipo de Arma	Sistema de Disparo	Marca	Modelo	Número de Serie	Calibre	Cantidad de Munición
	Nombre y Apellido								
1	AURA MAQUIA QUIROGA	AP2273 27	Rifle	tiro a tiro	Feinwerkbau	800	168095 15	4,5	1000
2									
3									
4									
5									

- Santiago 2023 tramitará el formulario de inscripción con la DGMN, que emitirá una resolución de autorización que servirá como guía de libre tránsito para el traslado de las armas y municiones, entre Aduanas y la sede de competencia y posterior regreso. El equipo de NCS enviará al CON y CPN correspondiente una vez sea autorizado el documento.
- En el Aeropuerto SCL el atleta o el representante que declaró el armamento y municiones debe dirigirse a la zona de retiro de equipaje sobredimensionado. Las municiones deben venir con su Factura proforma invoice de Santiago 2023 que es posible descargar de la extranet o Factura original. Todas las municiones que superen los USD 900 deberán pagar impuestos en el aeropuerto.
- Se hará entrega del equipamiento deportivo (arma y munición) luego de entregar el arma al deportista, personal de la DGAC en conjunto con Servicio Nacional de Aduanas quienes fiscalizan y percutarán el arma, quedando bajo custodia de Logística.
- El arma será etiquetada y trasladada a una bodega al interior del Aeropuerto para su posterior despacho al Polígono de Tiro, bajo custodia policial en horarios establecidos.

Aspectos a considerar:

- Los participantes deberán estar presentes durante la inspección de sus equipajes correspondientes (armas y municiones) en el aeropuerto y/o

puerto fronterizo terrestre de ingreso al país. Si la información del formulario y el equipaje es correcta, el arma podrá ingresar al país sin ningún problema. Se recomienda ser lo más detallista posible con la información.

- El representante de la delegación o entrenador deberá hacer la declaración, para asegurar el tiempo de permanencia en el país para ambas competiciones.
- Ante cualquier eventualidad o imponderable en el aeropuerto debido a:
 - Mala digitación o emisión de la guía de tránsito.
 - Cantidad de municiones no corresponde a lo declarado.

El arma quedará retenida en el aeropuerto y será liberada cuando la DGMN envíe una nueva guía de libre tránsito para poder efectuar su ingreso al país. Es sumamente importante la correcta declaración del formulario y la persona que se hará responsable por el tiempo de uso del arma. Ante esta situación, los tiempos de respuestas serán informados en la próxima versión de este manual.

6.3.2 Procedimiento de salida del arma y municiones

El atleta, una vez finalizada la competencia, deberá seguir el siguiente procedimiento de salida hacia su país de origen:

- El atleta y/o representante del CON/CPN confirma la fecha de salida e información del vuelo de salida.
- Atleta en sede: una vez finalizada la competencia, hace entrega de las armas y municiones que serán transportadas y recibe el ticket de retiro de equipaje.
- Traslado de la sede de competencia al aeropuerto será por parte de Logística.
- El arma será almacenada en aeropuerto hasta la llegada del atleta.
- Atleta en aeropuerto: revisión del decreto de internación de armas en el mesón de Santiago 2023 (piso tres, Aeropuerto Internacional AMB), Santiago 2023 traerá el arma para el chequeo por parte del atleta.
- Presentando el ticket de custodia, Santiago 2023 entregará el armamento al atleta para ser verificado.
- El arma será trasladada por personal de la aerolínea a la bodega del vuelo respectivo.
- El atleta luego pasar al procedimiento de Inmigración y revisión de equipaje de mano.

- En caso de que el atleta haya consumido algún bien importado (ejemplo municiones) deberá pagar el impuesto que corresponde (refiérase a punto 5.1.5.2)

6.4 Equipos de tiro con arco, esgrima y pistolas láser

Los arcos y las flechas para tiro con arco, para tiro con arco y equipos de esgrima (espadas) y pentatlón moderno (pistolas láser y espadas), además de informar en el Sistema de Llegadas y Salidas (ADS), deben ser informados a Santiago 2023 (aduanas@santiago2023.org) antes de salir de su país de origen, para coordinar con las autoridades competentes y facilitar su ingreso a Chile mediante la declaración de equipaje temporal DATET y/o Formulario de Equipamiento Deportivo. Si bien no tienen el mismo tratamiento que un arma de fuego, no dejan de ser armas y deben ser declaradas antes de arribar al país para evitar inconvenientes.

6.5 Vehículos

6.5.1 Descripción del trámite

Este trámite permite obtener un permiso para ingresar a Chile en un vehículo particular **proveniente de países distintos de Argentina y Bolivia**, amparados por un Título de Importación Temporal de Vehículos (T.I.T.V) por un período definido y prorrogable.

El trámite se puede realizar durante todo el año en los puntos fronterizos de control por donde se efectuará el ingreso al país, o realizar anticipadamente vía internet en la página del Servicio Nacional de Aduanas (SNA).

Adicionalmente, las personas deben efectuar el control migratorio a cargo de la Policía de Investigaciones (PDI) y el control Fito zoosanitario del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

6.5.2 ¿Quién puede realizar o a quién está dirigido el trámite?

Viajeros que salen o ingresan temporalmente al país en vehículo propio o de un tercero autorizado, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Pasaporte del país de origen.
- Documento nacional de identidad.

- Ser propietario o estar autorizado por el propietario para su conducción (permiso notarial o mandato).
- Contar con autorización de ingreso por parte de la autoridad migratoria.

6.5.3 ¿Qué se necesita para hacer el trámite?

- Pasaporte del país de origen.
- Documento nacional de identidad.
- Padrón del vehículo o documento que haga sus veces, para acreditar propiedad. En caso de que el propietario no se encuentre en el vehículo, el solicitante deberá presentar autorización notarial para su uso.
- Se requiere de Póliza de seguro de responsabilidad civil internacional.

¿Cómo y dónde realizar el trámite?

Existen dos formas de realizar el trámite online:

1) Solicitud anticipada online:

<https://servicios.aduana.cl/sgdoc/tramitesExternos/titv/verSolicitudTITV#no-back-button>

2) Sistema de Control de Vehículos Motorizados

http://comext.aduana.cl/SNA_SCVM/vista/web/login.do



Paso a paso trámite presencial

- Reúna los antecedentes **mencionados punto 6.5.3**
- Preséntese ante la autoridad aduanera en el punto de control de ingreso al país.
- Complete el formulario del Título de Importación Temporal de Vehículos.
- Presente el formulario junto con los documentos de base.

Aspectos a considerar:

- La admisión temporal del vehículo particular extranjero será por el plazo de permanencia que autorice la autoridad migratoria chilena al conductor, contado desde la fecha de ingreso.
- Tratándose de un vehículo particular conducido por una persona que no es su propietario, la admisión temporal se concederá por el menor plazo entre la permanencia que la autoridad migratoria autorice al conductor y el término que dé cuenta el documento de autorización para el uso del vehículo, en ambos casos, contado desde la fecha de ingreso.
- Costo del trámite: no tiene costo.

- Si el vehículo trae equipaje sobredimensionado, deberá tener los formularios respectivos de DATET y Carnet ATA para complementar su ingreso al país.

6.6 Importación de medicamentos y dispositivos médicos

6.6.1 Importación carga LCL y FCL

El Instituto de Salud Pública (ISP) es la institución del Estado de Chile responsable de emitir las autorizaciones de importación de medicamentos y dispositivos médicos en todo el territorio nacional (Certificación de destinación aduanera - CDA y uso).

El proceso de internación de medicamentos y dispositivos médicos para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023 estipulado por el Instituto de Salud Pública (ISP) es el siguiente:

- Para los efectos indicados, se ha resuelto que el solicitante de la importación (representante de la delegación deportiva) **debe presentar el requerimiento, a través de una carta dirigida al jefe del subdepartamento Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos del Departamento Anamed del ISP**, señalando la siguiente información:
 - a) Responsable de la importación, tenencia y uso de los productos (consignatario de la carga).
 - b) Puerto de entrada al país (Aduana Chile).
 - c) Lista de medicamentos indicando nombre del producto, presentación, cantidad de unidades de cada uno.
 - d) Lista de dispositivos médicos indicando nombre y cantidad de unidades de cada uno.
- Los formularios de importación de Medicamentos y Dispositivos Médicos (Anexo N° 8 - Formulario de Notificación de Importación de Medicamentos) estarán disponibles en la Extranet de Santiago 2023 y también serán enviados por email a los CON y CPN a sus respectivos representantes. Luego de recibir los formularios y realizar la carta debe ser enviado a su coordinador de Relaciones (NCS), con copia a aduanas@santiago2023.org, para que sea gestionado el CDA a través de Aduanas (LOG).
- Santiago 2023 (NCS) enviará la respuesta del Instituto de Salud Pública, para poder tener la autorización correspondiente.

- Una vez recepcionada la autorización por parte del CON/CPN, debe enviar esta misma al Agente Aduanero que haya seleccionado la delegación para iniciar el proceso de importación.

6.6.2 Ingresos y Salidas de Medicamentos y Dispositivos médicos como Equipaje de Viajero

Según lo indicado en el apartado “4.1.1.1 - Se comprenderá en el concepto de **equipaje**”, los medicamentos, a su ingreso al país pueden acogerse a los siguientes tratamientos arancelarios especiales:

Como parte del equipaje de viajero, cuando los porte un viajero para su uso personal, en cantidades apropiadas a las necesidades y tiempo de permanencia en el país, de libre expendio o con su respectiva receta médica. En este caso, no se encuentran afectos al pago de derechos de aduana ni IVA.

Cuando vengan consignados a particulares, sin carácter comercial, que cuenten con la respectiva receta médica y cuyo valor FOB no exceda de USD 500 se encontrarán libres de derechos de aduana y afectos al pago de IVA.

Procedimiento para CON y CPN:

- Descargar los siguientes formularios desde la extranet de Santiago 2023.
 - Formulario de medicamentos y/o dispositivos médicos.
 - Carta de autorización.
- Completar el formulario que aplique para su tipo de equipaje.
- Deberá enviar una copia de la declaración a su coordinador de Relaciones, con copia a aduanas@santiago2023.org, para gestionar su ingreso al país con la entidad gubernamental correspondiente.

Aspectos a considerar:

- El plazo máximo para realizar el envío es hasta 120 días antes de la llegada de la delegación.
- **Medicamentos (anexo 8):**
 - Las delegaciones, deportistas y otros pasajeros deberán presentar ante el Servicio Nacional de Aduanas la receta médica y/u orden médica correspondiente al pasajero portador.
 - El Servicio Nacional de Aduanas fiscalizará y confirmará que las medicinas corresponden al portador.

- **Dispositivos Médicos (anexo 9):**

- Las delegaciones, deportistas y otros pasajeros deberán presentar ante el Servicio Nacional de Aduanas la receta médica y/u orden médica correspondiente al pasajero que usará el dispositivo médico.
- El portador del dispositivo médico deberá presentar ante el Servicio Nacional de Aduanas, el Carnet ATA y/o realizar la DATET mencionada anteriormente.

NOTA: Los medicamentos que por su cantidad y valor no cumplan con las condiciones anteriores, deberán acogerse al régimen general, quedando afectos al pago de los derechos de aduana e IVA, requiriendo, además, autorización previa del Servicio de Salud respectivo, en su importación.

6.7 Importación de Alimentos

El proceso de internación de alimentos será trabajado con las autoridades pertinentes. En una próxima versión del manual, se indicará mayor detalle al respecto de formularios, tiempos de envío y el procedimiento íntegro para este proceso.

6.8 Ingreso y salida de perros guías o de asistencia

Se define como perro guía al animal de servicio o asistencia de movilidad entrenado para realizar tareas en beneficio de las personas con discapacidad visual. Este debe ser entrenado y certificado por un profesional con certificación, además, este debe ser identificado con un arnés, en el que se indica que es un “Perro de Asistencia”.

El procedimiento de ingreso y salida de los perros guías se ha establecido en función de los lineamientos establecidos por el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de acuerdo con la normativa vigente y con la finalidad de agilizar y garantizar el ingreso de los perros.

Cada persona es responsable de cumplir con las condiciones sanitarias estipuladas por el SAG para la internación del perro guía previo a su viaje a Chile. Así como cumplir con las condiciones sanitarias estipuladas por el país de destino en el proceso de salida.

6.8.1 Documentos Requeridos para el ingreso a Chile de perros guías o de asistencia

- Para que los perros guías puedan ingresar a Chile deben tener la siguiente documentación:
 - Certificado zoosanitario de importación (Emitido en el país de origen)
 - Examen clínico emitido por un médico veterinario en el país de origen, dentro de los 10 días previos al ingreso a Chile en el cual no se deben evidenciar signos clínicos de enfermedades infectocontagiosas ni parasitarias.
 - Certificado de Vacuna Antirrábica
 - Certificado Desparasitación contra parásitos internos y externos, emitido entre cinco y 30 días previos al ingreso a Chile.
 - Todos estos documentos se deben enviar a NCS con copia a aduanas@santiago2023.org con máximo 7 días de anticipación a la llegada al país.

Llegada a Chile

- Una vez que el avión arribe al país, el pasajero y el perro guía deberán descender del avión. Luego, el pasajero deberá realizar el control sanitario del Ministerio de Salud de Chile y posteriormente, el control migratorio de Policía de Investigación.
- Posterior al proceso de migración, un voluntario de Santiago 2023 orientará y apoyará al pasajero en el control SAG. En este punto, el inspector SAG verificará que la certificación sanitaria oficial se encuentre en cumplimiento con las exigencias estipuladas para el ingreso a Chile.
- En caso de completar la revisión de certificación sanitaria con éxito, SAG marcará los documentos con aprobación/validación de la revisión e ingreso al país. De esta forma, no se tendrá que mostrar nuevamente la documentación en el control SAG a la salida del aeropuerto. Luego, deberá pasar por la revisión de equipaje de mano para posteriormente ser orientado hacia la zona de retiro de equipaje.
- En el caso de que algún perro guía no cuente con un requisito establecido por Chile para el ingreso, SAG brinda la posibilidad al pasajero de contratar un médico veterinario particular para que pueda revisar al perro en el aeropuerto y así cumplir los requisitos estipulados. Todos estos gastos incurridos son responsabilidad del tutor del perro.

- Los pasajeros serán orientados hacia la zona de retiro de equipaje donde un voluntario, en caso de ser necesario, les brindará asistencia para retirar su equipaje. Adicionalmente, en esta zona toda persona mayor de 18 años deberá completar su ficha de Declaración Jurada de Ingreso a Chile. Al ingresar con animales vivos al país se debe marcar “Sí” en la casilla “declaro traer conmigo uno o más productos de origen vegetal o animal”.
- La Declaración Jurada antes mencionada puede ser completada por tres métodos:
 - Formato digital (español/inglés/portugués), al cual se puede acceder inmediatamente cuando se arriba a Chile desde un dispositivo móvil, a través de “sagingresoachile.cl” y vía el escaneo de los códigos QR disponibles en el Aeropuerto.
 - Formato PDF editable - adjunto como Anexo del presente documento. Una vez se complete el formulario, este debe ser impreso y firmado por la persona.
 - Formato papel, disponible en los mesones del aeropuerto (español/inglés).
- A la salida de la zona de retiro de equipaje, todos los pasajeros deberán entregar su declaración jurada de ingreso a Chile, en la cual previamente marcó que sí ingresará animales vivos. En este lugar, SAG recibirá su declaración y también chequeará que su documentación por el perro guía fue revisada anteriormente.
- En caso de no cumplir con las exigencias sanitarias descritas al momento de llegar al país, el SAG tiene las atribuciones para tomar las medidas sanitarias que estime pertinentes.
- Sin perjuicio de lo establecido en el presente procedimiento, podrán ser aplicadas otras disposiciones legales y reglamentos relacionados con la prevención y control de enfermedades en el país.
- El pasajero y perro guía serán orientados hacia la zona de arribo de transporte para ser dirigido hacia su alojamiento respectivo.

Salida de perros de Chile

- Para la salida de perros guía desde Chile, se deberá cumplir con las exigencias especificadas para el país de destino. El certificado Zoosanitario de origen -con el que realizó el ingreso a Chile- suele indicar la validez de este y si es elegible de ser usado para el retorno a origen. Se recomienda que el certificado Zoosanitario de origen incluya la información de salida, así no deberán realizar trámites veterinarios en su estadía en Chile.
- El tutor del perro debe confirmar con la aerolínea transportadora requisitos adicionales que estos le pudieran exigir para embarcar al perro en su viaje de

retorno.

Aspectos a considerar:

Se le proporcionará un enlace a los clientes de los Juegos para que puedan revisar la normativa chilena referente al ingreso de perros al territorio nacional, según lo dispuesto por el SAG.

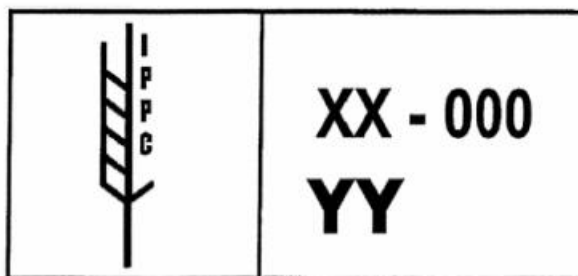
Para más información acerca de la normativa de ingreso de perros guía según el SAG, favor revisar el siguiente enlace:

<https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/ingreso-de-perros-gatos-y-hurones-mascotas-animales-de-compania-tradicionales>



Capítulo 7 – Envases de madera y embalajes

Los embalajes de maderas utilizados para el transporte de cualquier envío procedente del extranjero o en tránsito, deben cumplir con la **Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias, NIMF N°15**. El SAG supervisa el cumplimiento de estas medidas fitosanitarias en todos los puntos de ingreso de productos al país: puertos marítimos, aeropuertos y controles fronterizos. Lo mismo hace en los lugares de destino de las mercaderías al interior del país.



1. Logotipo de IPPC.
2. Código de país ISO (XX).
3. Un número único asignado a la empresa que ha llevado a cabo la fumigación, a saber, una organización nacional de protección fitosanitaria (0000).
4. Método de fumigación (YY => HT para tratamiento térmico o MB para bromuro de metilo).

- Si el contenedor y/o las piezas tuviesen candado/cerrojo, requerimos se nos entreguen la llave con el fin de proceder con las inspecciones aduaneras pertinentes. De lo contrario, será necesario destruir/cortar el mismo. No se autorizará la importación de ningún bien, si se identifica alguna presencia de peste. En caso de que los bienes no cumplan con la legislación chilena, la importación no será permitida y es responsabilidad del participante devolver la carga a su país de origen, bajo su cuenta y riesgo.

Capítulo 8 - Reexportación de bienes

La admisión temporal es la figura de ingreso de bienes que vienen por cierto tiempo a Chile.

Para reexportación en el mismo estado es el régimen que permite el ingreso al territorio aduanero de bienes de forma temporal, con suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables y recargos que correspondan, siempre que sean identificables y estén destinados a cumplir un fin determinado en un lugar específico para ser reexportadas en un plazo determinado, sin experimentar modificación alguna, con excepción de la depreciación normal originada por el uso que se haya hecho de las mismas.

Para destinar sus bienes al régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo Estado, las delegaciones tendrán que informar a NCS y Aduanas qué bienes serán ingresos temporales, independiente si usan o no el operador logístico oficial de Santiago 2023.

Para hacer el trámite de reexportación se necesita:

Documento	Descripción
Factura Comercial	Documento preparado desde el país de origen del producto, indicando nombre del producto, cantidad, precio, y otros detalles. Firmado por el remitente, con el cual se hizo el ingreso al país.
Bill of lading (B/L)	Un conocimiento de embarque o B/L es un documento propio del transporte marítimo que se utiliza en el marco de un contrato de transporte de las mercancías en un buque.
Air waybill (AWB)	Una carta de porte aéreo o carta de porte aéreo es un recibo emitido por una línea aérea internacional para las mercancías y una prueba del contrato de transporte.
Prima de seguro	Se requiere cuando los bienes están asegurados.
Factura flete	Documento que establece los costos de envío del flete hasta el puerto o aeropuerto de destino, en este se debe prorratear el valor.
Lista de paquete	Documento que describe la forma del paquete, la cantidad, peso, unidad de medida y otros detalles de los bienes.

Certificado de origen	Certificado de origen dependiendo la procedencia de la carga, Dicho Certificado evitará el pago del <i>ad valorem</i> (impuesto) depende de los tratados de cada país con Chile.
Declaración de Salida	El DUS es el documento a través del cual la Aduana certifica la salida legal de las mercancías al exterior. Es gestionado por el Agente de Aduanas y legalizado por el Servicio Nacional de Aduanas.

Capítulo 9 - Destrucción de bienes

Las mercaderías o cargas que cumplan con las siguientes especificaciones serán destruidas:

- Mercancías cuyo depósito constituye grave peligro para sí mismas o para otras depositadas.
- Mercancías cuya importación se encuentra prohibida por constituir una amenaza para la salud pública, la moral, las buenas costumbres o el orden establecido.
- Mercancías cuyo depósito sea manifiestamente perjudicial o no pudieren almacenarse sin gastos desproporcionados o cuando haya fundado temor de que, dada su naturaleza, estado o embalaje, se desmejoran, destruyan o perezcan.
- Mercancías que tengan nombres, signos o condiciones que les hayan dado carácter de exclusividad, a menos que les quite dicho carácter de exclusividad aún mediante su destrucción parcial, con el objetivo de enajenarlas o de incluirlas en la próxima subasta.
- Los directores regionales o administradores de Aduanas, tratándose de combustibles o productos alimenticios perecibles, que pudieren ser destruidos de acuerdo con lo señalado en la letra a) precedente, podrán entregarlos a los gobernadores regionales para que estos, con los resguardos sanitarios o de seguridad del caso, procedan a donarlos a un establecimiento público.

Glosario

Palabra o Acrónimo	Significado
AMB	Arturo Merino Benítez.
ARANCELES ADUANEROS	Impuestos aplicados por países a las mercancías importadas y se pagan en el momento en que los bienes ingresan a las aduanas, ya sea por vía aérea, terrestre o marítima.
CARNET ATA	Admisión temporal.
CDA	Certificación de destinación aduanera.
CIF	Cost, insurance and freight.
CON	Comité Olímpico Nacional.
CPN	Comité Paralímpico Nacional.
DATET	Declaración de admisión temporal de efectos de turista.
DGMN	Dirección General de Movilización Nacional.
DIN	Declaración de ingreso.
DUS	Declaración única de salida.
FCL	Full container load (carga completa del contenedor).
FOB	Free on board.
ISP	Instituto de Salud Pública.
IVA	Impuesto valor añadido.
LCL	Less than full container load (carga parcial del contenedor).
LOG	Logística.
MED	Medical Services.
NCS	National Committees Services.
PDI	Policía de Investigaciones.
PROFORMA INVOICE	Documento válido como factura para deportista que carece de factura original del producto declarado o demostrado autorizado por el servicio nacional de aduanas.
SAG	Servicio Agrícola Ganadero.
SEREMI	Secretaría Regional Ministerial de Salud.
SNA	Servicio Nacional de Aduanas.
T.I.T.V.	Título de importación temporal de vehículos.
UYD	Uso y disponibilidad.

Anexos

Anexo N°1 - Resumen de procedimientos y fechas

Formulario	Link para el formulario	Plazo	Llenar y remitir a
Formulario de Notificación de Importación y Exportación	Extranet	90 días de anticipación para cargas marítimas 15 días para cargas aéreas. 10 días de anticipación para transporte terrestre	Coordinador de Relaciones Copia a aduanas@Santiago2023.org
Formulario de Equipamiento Deportivo	Extranet	15 días antes del arribo de la Delegación	Coordinador de Relaciones Copia a aduanas@Santiago2023.org
Formulario de declaración de armas DGMM	Extranet	30 días de anticipación a la llegada en Chile	Coordinador de Relaciones Copia a aduanas@Santiago2023.org
Declaración de Admisión Temporal de Efectos de Turistas (DATET)	Aduanas	30 días antes del viaje	Aduanas Enviar una copia al Coordinador de Relaciones y aduanas@Santiago2023.org
Formularios médicos (medicamentos y dispositivos)	Extranet	120 días antes del viaje	Coordinador de Relaciones Copia a aduanas@Santiago2023.org

Anexo N° 2 - Formulario de equipamiento deportivo



Servicio Nacional
de Aduanas
Subdirección Técnica
Depto. Regímenes Especiales y Franquicias



ANEXO I

LISTA DE LOS ARTÍCULOS DEPORTIVOS A SER PRESENTADA ANTE ADUANA DE CHILE – JUEGOS SANTIAGO 2023

Federación:		País:	
Nombre Encargado Delegación:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
VºBº N°:		Año:	Institución (ISP -S.A.G – DGMM):

N°	Nombre y Apellido	Pasaporte	Cantidad	Descripción artículo	N° de serie / identificación	Marca	Valor en US\$ USA	Nuevo / usado

Anexo N° 3 - Formulario SAG - Declaración de alimentos pasajeros en aeropuerto AMB



BIENVENIDO/A A CHILE DECLARACIÓN JURADA WELCOME TO CHILE AFFIDAVIT

Versión 01
Página 1 de 2
Page 1 of 2

ESTA DECLARACIÓN DEBE SER LLENADA POR TODA PERSONA QUE INGRESE AL PAÍS
TO BE FILLED OUT BY ANY PERSON ENTERING THE COUNTRY

I. IDENTIFICACIÓN / Personal Particulars

1. _____ Masculino Femenino
Apellidos / Last Name Nombres / Names Male Female
2. NACIONALIDAD _____ 3. PAÍS DE PROCEDENCIA _____
Nationality Country of Origin
4. DIRECCIÓN EN CHILE _____
Address in Chile
5. DOCUMENTO DE VIAJE: Tipo _____ N° _____
Travel Document Type N°

HE LEÍDO LAS INSTRUCCIONES QUE APARECEN EN EL REVERSO DEL FORMULARIO Y DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:
I have read the instructions on the back of this Form and I hereby declare under oath that:

II. SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG) / Agricultural and Livestock Service

- a) DECLARO TRAER CONMIGO UNO O MÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL. SÍ NO
I DO HEREBY DECLARE THAT I AM CARRYING ONE OR MORE PLANT OR ANIMAL PRODUCTS. Yes No

El declarar SÍ, no necesariamente implica autorización para ingresar los productos que usted porta, ya que deben cumplir con las regulaciones legales vigentes.

Declaring YES does not necessarily imply authorization to import the products you are carrying, as they must comply with the legal regulations in force.

NO SE EXPONGA A MULTAS, SI TIENE DUDAS, DECLARE O CONSULTE AL PERSONAL DEL SAG.

DO NOT EXPOSE YOURSELF TO BE FINED, IF YOU HAVE ANY DOUBTS, DO DECLARE OR MAKE YOUR ENQUIRIES TO SAG OFFICIALS.

- b) ESTA DECLARACIÓN INCLUYE EL EQUIPAJE DE MENORES DE 18 AÑOS: SÍ NO
THIS AFFIDAVIT INCLUDES BAGGAGE OF CHILDREN UNDER 18 YEARS OLD: Yes No

Si la respuesta es afirmativa, indicar: N° de hombres N° de mujeres
If the answer is yes, please indicate: Number of men Number of women

FECHA / /
Date Día Mes Año
Day Month Year

FIRMA / Signature

INSTRUCCIONES

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)

Señor(a) Viajero(a): Solicitamos su colaboración para proteger la sanidad agrícola, forestal y animal de Chile. La ley chilena establece que toda persona mayor de edad debe declarar todo producto de origen vegetal o animal que traiga consigo. Se considera mayor de edad, toda persona que tenga 18 años o más. Si usted viaja con persona(s) menor(es) de edad, esta declaración debe incluirlo(s), responsabilizándose por el equipaje acompañado de ellos.

Conforme a la legislación chilena, hacer una Declaración Jurada SAG que falte a la verdad constituye falta y será sancionado con multa.

Mayor información de los productos que pudiesen ser de libre ingreso, los que igualmente deben ser declarados.

Infórmese en la página web www.sag.gob.cl.

¿Qué productos VEGETALES debo declarar?

Frutas y hortalizas (frescas, secas, deshidratadas, congeladas y agro-procesadas).

Todo tipo de material vegetal de reproducción, se incluye entre otros a: plantas vivas, partes de plantas (hojas, tallos, raíces, estacas, ramillas, tubérculos, bulbos u otras estructuras botánicas).

Todo tipo de granos y semillas, incluyendo los de doble propósito (consumo o para siembra). Granos y legumbres.

Todo tipo de especias o aliños, hierbas y condimentos vegetales.

Flores y arreglos florales.

Tierra o todo producto que contenga tierra.

Todo tipo de adornos y artesanías de origen vegetal.

Maderas.

Todo tipo de conos de coníferas.

Todo tipo de material biológico (insectos vivos, esporas u otros).

Otros productos de origen vegetal envasados o no envasados.

Plaguicidas y fertilizantes.

¿Qué productos ANIMALES debo declarar?

Animales vivos (aves, abejas, mascota/s, otros).

Carne o derivados (jamón, embutidos, otros).

Leche y sus derivados (queso, yogurt, otros).

Productos de origen apícola (miel, jalea real, propóleo, otros).

Medicamentos veterinarios (vacunas, antibióticos, kits de diagnóstico, sueros, medicamentos, otros).

Semen y embriones.

Alimento para animales.

Productos de origen animal y comida de uso personal, que los contenga.

Todo tipo de adornos y artesanías de origen animal (astas, cuernos, pezuñas, cascos, etc.).

Piezas de trofeo, caza o museo.

Insectarios.

Toda especie de flora y fauna, en estado vivo o muerto, como también sus partes y derivados, incluidos en la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), deben ser declarados y cumplir con la documentación correspondiente.

INSTRUCTIONS

AGRICULTURAL AND LIVESTOCK SERVICE

Dear traveler, please help us protect Chile's agricultural, forest and animal health. Chilean law sets forth that every individual of legal age must declare any plant or animal product he/she is carrying. A person is considered of legal age if he/she is 18 years or older. If you are traveling with one or more underage persons, you must include them in this declaration, undertaking any liability for their baggage.

According to Chilean laws, making a SAG Affidavit that is found to be untrue is a misdemeanor punishable by a fine.

For further information as to the goods that may freely enter but which must be declared.

Visit SAG's website at www.sag.gob.cl.

What PLANT products must I declare?

Fruits and vegetables (fresh, dried, dehydrated, frozen and agro-processed).

Any plant matter for reproduction, including but not limited to: live plants, parts of plants (leaves, stalks, roots, cuttings, twigs, tubers, bulbs or other botanic structures).

Any kind of grains and seeds, including dual purpose ones (consumption or sowing). Grains and legumes.

Any kind of spices or seasonings, herbs and vegetable spices.

Flowers and flower arrangements.

Soil or any product containing soil.

Any kind of ornaments and crafts from vegetable origin.

Woods.

Any kind of conifer cones.

Any kind of biological matter (live insects, spores or other).

Other products from vegetable origin packed or unpacked.

Pesticides and fertilizers.

What ANIMAL products must I declare?

Live animals (birds, bees, pets, other).

Meat or its derivatives (ham, sausages, other).

Milk and its derivatives (cheese, yoghurt, other).

Bee products (honey, royal jelly, propolis, other).

Veterinary medicine (vaccines, antibiotics, diagnosis kits, medicated suers, etc.).

Semen and embryos.

Animal feed.

Animal products and food for personal use containing them.

All kinds of ornaments and crafts from animal origin (antlers, horn hooves, paws, etc.).

Trophies, hunting and museum items.

Insectaries.

Every live or dead species of fauna and flora, as well as its parts and derivatives, included in the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES) must be declared and comply with required documentation.

Anexo N°4 - Formulario Declaración de Armas DGMN

JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023

FECHA:

Federación:	País:
Persona de Contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

N°	DATOS DEL ATLETA		Tipo de Arma	Sistema de Disparo	Marca	Modelo	Número de Serie	Calibre	Cantidad de Munición
	Nombre y Apellido	N° de Pasaporte / Cédula / DNI (*)							
1	AURA MAQUIA QUIROGA	AP227327	Rifle	tiro a tiro	Feinwerkbau	800	16809515	4,5	1000
2									
3									
4									
5									

Nombre Delegado:

Artículo 62 letra d del Reglamento Complementario de la Ley 17.798

Cuando una Federación o club de tiro, organice un campeonato en el país, con participación de delegaciones deportivas extranjeras, el organizador solicitará a la Dirección General, el permiso para internar temporalmente las armas de las delegaciones deportivas invitadas, con los siguientes antecedentes:

- 1.- Individualización del organizador.
- 2.- Nombre del evento, fecha de inicio y término.
- 3.- Aduana de entrada y salida del armamento y munición.
- 4.- Individualización de los deportistas invitados considerando nombre, número de pasaporte y nacionalidad.
- 5.- Descripción de las armas indicando tipo, marca, modelo, calibre, número de serie y funcionamiento.
- 6.- Cantidad de munición.
- 7.- Lugar donde permanecerán las armas cuando no sean empleadas.

La Resolución de autorización emitida por la Dirección General servirá como Guía de Libre Tránsito para el traslado de las armas y municiones, entre la aduana y lugar de competencia y posterior regreso.

Anexo N°6 - Formulario de Declaración de dinero Servicio Nacional de Aduanas



DECLARACION DE DINERO ART. 4° LEY 19.913

Declaro ante el Servicio Nacional de Aduanas que porto o transporto dinero en efectivo o instrumentos negociables al portador, **hacia el país**, por un monto superior a los 10.000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas.

DATOS GENERALES			
Aduana (*)	:	Avanzada (*)	:
Fecha Oficio de envío	:	Doc. Referencia	:
N° de Referencia (*)	:	Declaración Voluntaria	: SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Fecha de declaración (*)	:	Dinero es de Terceros	: SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
DATOS DEL DECLARANTE			
Nombre (*)	:	N° Identificación (*)	:
Apellido Paterno	:	Tipo Identificación (*)	:
Apellido Materno	:	Fecha Nacimiento	:
Nacionalidad (*)	:	MTransporte de Arribo	:
Ocupación/Profesión (*)	:	Tiempo de estadía	:
CIUDAD DE DESTINO EN CHILE DEL DECLARANTE			
Región	:	Comuna	:
Calle	:	Teléfono	:
Número	:		:
Complemento dirección	:		:
PROCEDENCIA DEL DECLARANTE			
País (*)	:	Ciudad	:
Calle	:	Número	:
Complemento	:		:
TERCEROS			
Nombre (*)	:	N° Identificación (*)	:
Apellido Paterno	:	Tipo Identidad (*)	:
Apellido Materno	:	Calle	:
Nacionalidad (*)	:	Número	:
Teléfono	:	Complemento	:
DINERO TRANSPORTADO			
Casa Matriz	:	Código Moneda (*)	:
Sucursal	:	Monto Ingresado (*)	:
Destino del transporte	:	Denominación Billetes	:
Origen (*)	:	Tipo (*)	: Efectivo <input type="radio"/>
Destino (*)	:		: Inst. Neg. al Portador <input type="radio"/>

Firma Declarante

Nombre y Firma Funcionario de Aduana

Anexo N°7 - Formulario de notificación importación y reexportación

Formulario de notificación Importación y Reexportación



Import and Re-export Notification Form			
Consignatario			Fecha/Date
Consignee			Invoice N°/Factura N°


N° BL/AWB/CRT		Type of transport / Tipo de transporte					
ETD		Origin / Origen					
ETA		Destiny / Destino					
		Grounding Service	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Yes</td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;">No</td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>	Yes		No	
Yes		No					

Number Product / Nombre del producto	Quantity / Cantidad	Description / Descripción	United Price USD / EUR	Price	Total Amount


TOTAL	
--------------	--

Feedback / Comentarios: Quantity pallets/ KG / m3

Anexo N°8 - Formulario de notificación importación medicamentos

	Lista de Medicamentos por CON/CPN Medical supplies list per NOC/NCP																						
<p>El objetivo de este cuestionario es obtener información por parte de los CON/CPN participantes, de manera de cumplir con los requerimientos legales establecidos por el Gobierno de Chile respecto a las autorizaciones para el ingreso de medicamentos al país por parte de profesionales de la salud pertenecientes a cada CON/CPN. The purpose of this questionnaire is to obtain information from the participating NOC/NCPs, in order to comply with the legal requirements established by the Government of Chile regarding authorization for entry of medicines into the country by health professionals belonging to each NOC/NCP.</p>																							
<p>Se les solicita encarecidamente enviar el cuestionario completo a serviciosmedicos@santiago2023.org or nocservices@santiago2023.org. Manteniendo como plazo máximo para este trámite el 15 de junio de 2023. You are strongly requested to send the completed questionnaire to serviciosmedicos@santiago2023.org or nocservices@santiago2023.org by no later than Friday, 15 of June 2023</p>																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">País del CON/CPN / NOC/NCP country</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nombre profesional responsable de la NOC/NCP de salud / Name of the health professional responsible for the NOC/NCP:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cargo y profesión / Function y professional background:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Teléfono / Phone</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Email</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Completado por / Complete by</td> <td></td> </tr> </table>						País del CON/CPN / NOC/NCP country		Nombre profesional responsable de la NOC/NCP de salud / Name of the health professional responsible for the NOC/NCP:		Cargo y profesión / Function y professional background:		Teléfono / Phone		Email		Completado por / Complete by							
País del CON/CPN / NOC/NCP country																							
Nombre profesional responsable de la NOC/NCP de salud / Name of the health professional responsible for the NOC/NCP:																							
Cargo y profesión / Function y professional background:																							
Teléfono / Phone																							
Email																							
Completado por / Complete by																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Nombre Fantasia - Comercial del producto / Product - Commercial Name</th> <th>Principio farmacéutico activo / Active pharmaceutical principle</th> <th>Nombre del Fabricante / Manufacturer's Name</th> <th>Descripción - Formato / Description - Format</th> <th>Cantidad / Quantity</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ANTIBIOTICOS</td> <td>Amoxicilina</td> <td>varios Laboratorios</td> <td>comp x 500 mg</td> <td>50 comprimidos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>Amoxicilina-Clavulanico</td> <td>idem</td> <td>idem</td> <td>50 comprimidos</td> </tr> </tbody> </table>	#	Nombre Fantasia - Comercial del producto / Product - Commercial Name	Principio farmacéutico activo / Active pharmaceutical principle	Nombre del Fabricante / Manufacturer's Name	Descripción - Formato / Description - Format	Cantidad / Quantity	1	ANTIBIOTICOS	Amoxicilina	varios Laboratorios	comp x 500 mg	50 comprimidos	2		Amoxicilina-Clavulanico	idem	idem	50 comprimidos					
#	Nombre Fantasia - Comercial del producto / Product - Commercial Name	Principio farmacéutico activo / Active pharmaceutical principle	Nombre del Fabricante / Manufacturer's Name	Descripción - Formato / Description - Format	Cantidad / Quantity																		
1	ANTIBIOTICOS	Amoxicilina	varios Laboratorios	comp x 500 mg	50 comprimidos																		
2		Amoxicilina-Clavulanico	idem	idem	50 comprimidos																		

Anexo N°9 - Formulario de notificación importación dispositivos médicos

 <p>Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p>	Lista de Equipamiento Médico por CON/CPN Medical Equipment list per NOC/NCP																					
<p>El objetivo de este cuestionario es obtener información por parte de las delegaciones participantes, de manera de cumplir con los requerimientos legales establecidos por el Gobierno de Chile respecto a la internación al país de distintos dispositivos y equipamientos médicos, con especial énfasis en máquinas de rayos X y similares, que pudieran ser requeridos por parte de los profesionales de la salud pertenecientes a cada CON/CPN.</p> <p>The objective of this questionnaire is to obtain information from the participating NOCs/NPCs in order to comply with the legal requirements established by the Government of Chile regarding the admission to the country of different medical devices and equipment, with special emphasis on X-ray machines and the like, which may be required by their accredited health professionals.</p> <p>Se les solicita encarecidamente enviar el cuestionario completo a serviciosmedicos@santiago2023.org or nocservices@santiago2023.org, manteniendo como plazo máximo para este trámite el 14 de abril de 2023.</p> <p>You are strongly requested to send the complete and send this questionnaire to serviciosmedicos@santiago2023.org or nocservices@santiago2023.org. The deadline for this procedure is 14 April 2023.</p>																						
<table border="1"> <tr><td>Pais delegación / NOC/NPC Country</td><td></td></tr> <tr><td>Nombre profesional responsable del CON/CPN de salud/ Name of health professional responsible for the NOC/NCP:</td><td></td></tr> <tr><td>Cargo y profesión/position and profession</td><td></td></tr> <tr><td>Teléfono/phone:</td><td></td></tr> <tr><td>Email:</td><td></td></tr> <tr><td>Completado por/ Complete by</td><td></td></tr> </table>	Pais delegación / NOC/NPC Country		Nombre profesional responsable del CON/CPN de salud/ Name of health professional responsible for the NOC/NCP:		Cargo y profesión/position and profession		Teléfono/phone:		Email:		Completado por/ Complete by											
Pais delegación / NOC/NPC Country																						
Nombre profesional responsable del CON/CPN de salud/ Name of health professional responsible for the NOC/NCP:																						
Cargo y profesión/position and profession																						
Teléfono/phone:																						
Email:																						
Completado por/ Complete by																						
<p>Dispositivo médico: corresponde a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, equipo, artefacto, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado que no logre su acción principal en o sobre el cuerpo humano por mecanismos farmacológicos, inmunológicos o metabólicos, aunque pueda ser ayudado en su función por tales mecanismos, cuyo uso previsto, solo o en combinación, se refiera a uno o más de los siguientes fines: a) Diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento, alivio o cura de una enfermedad; b) Diagnóstico, monitoreo, tratamiento alivio, cura o compensación de un daño o lesión; c) Investigación, reemplazo, modificación o soporte anatómico o de un proceso fisiológico; d) Soporte o mantenimiento de la vida; e) Control de la concepción; f) Desinfección de dispositivos Médicos; g) Suministro de información para propósitos médicos o diagnósticos a través de un examen in vitro de especímenes derivados del cuerpo humano. /Medical device: corresponds to any instrument, apparatus, implement, machine, equipment, artifact, implant, reagent for in vitro use, software, material or other similar or related articles which do not achieve its principal action in or on the human body by pharmacological, immunological or metabolic mechanisms, although it may be assisted in its function by such mechanisms, the intended use of which, alone or in combination, referring to one or more of the following purposes: a) Diagnosis, prevention, monitoring, treatment, relief or cure of a disease; b) Diagnosis, monitoring, treatment, relief, cure or compensation for damage or injury; c) Research, replacement, anatomical modification or support or physiological process; d) Life support or maintenance; e) Control of conception; f) Disinfection of medical devices; g) Provision of information for medical or diagnostic purposes through an in vitro examination of specimens derived from the human body.</p>																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Nombre del Dispositivo Médico / Medical device</th> <th>Breve Descripción/Brief Description</th> <th>Indicar Fabricante-marca/ Manufacturer's name-brand</th> <th>Indicar N°Serie/ Serial number</th> <th>Comentarios/Comments</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ej/Ex</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>tensiómetros - blood pressure monitors</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	#	Nombre del Dispositivo Médico / Medical device	Breve Descripción/Brief Description	Indicar Fabricante-marca/ Manufacturer's name-brand	Indicar N°Serie/ Serial number	Comentarios/Comments	Ej/Ex						1	tensiómetros - blood pressure monitors								
#	Nombre del Dispositivo Médico / Medical device	Breve Descripción/Brief Description	Indicar Fabricante-marca/ Manufacturer's name-brand	Indicar N°Serie/ Serial number	Comentarios/Comments																	
Ej/Ex																						
1	tensiómetros - blood pressure monitors																					

Anexo N°10 - Política de Subsidios para el traslado de botes

1. Santiago 2023 pagará un subsidio por bote, según el siguiente cuadro:

Bote	Monto por bote
Lightning (Vela)	USD 5.000
Snipe (Vela)	USD 5.000
Nacra 17 (Vela)	USD 5.000
49er (Vela)	USD 4.000
49er FX (Vela)	USD 4.000
ILCA 7 (Vela)	USD 3.000
ILCA 6 (Vela)	USD 3.000
Sunfish (Vela)	USD 3.000
iQ Foil (Vela)	USD 800
Formula Kite (Vela)	USD 800
Bote de Remo	USD 700
Bote de Canotaje de Velocidad	USD 500
Bote de Canotaje Slalom	USD 100

Términos:

No se incluyen botes de entrenadores.

No se incluyen alquileres de botes locales.

No se incluyen los botes de entrenamiento o de repuesto.

2. El pago se realizará a través de Panam Sports, luego de confirmadas las inscripciones deportivas.
3. Fechas claves:
 - a) 29 de septiembre de 2023: confirmación de la inscripción nominal.
 - b) 30 de septiembre de 2023: enviar el resumen de botes del CON y la información bancaria a andrea@panamsports.org y adelpozo@santiago2023.org.
 - c) 1 al 15 de octubre de 2023: transferencias a los Comités Olímpicos Nacionales.

4. Botes de Canotaje de Velocidad:

Santiago 2023, en convenio con Nelo, también ofrece la posibilidad de alquilar botes a un costo de € 350 euros por bote. Este costo está subvencionado por Santiago 2023. Los botes que se requieran se deben solicitar hasta el 5 de julio de 2023 en el siguiente enlace: www.nelorental.com.

